



**RESOLUCIÓN N° 48/2022**

Asunto: **APROBACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO, SITA EN CALLE MONTEVIDEO N° 546 2° PISO DE LA CIUDAD DE MENDOZA.**

Mendoza, 16 de agosto de 2022.

**VISTO**

El Expediente Electrónico N° EX-2022-05273987-GDEMZA-FTYC RENOVAÇÃO DE INFRAESTRUCTURA DE TI PARA EL FTYC, y;

**CONSIDERANDO**

Que en Orden N° 2, la Subdirección de Innovación y Procesos comunica la necesidad de adquirir infraestructura de data center por un monto estimado de dólares estadounidenses setenta mil (U\$S 70.000), conforme al Informe emitido por División Sistemas y el Área Infraestructura de la Institución;

Que el referido informe concluye que teniendo en cuenta que todas las actividades misionales y administrativas son soportadas por la infraestructura tecnológica, la Institución requiere adquirir nueva tecnología que soporte los servicios informáticos que se prestan en la Entidad y, asimismo, que sea escalable;

Que el Área Infraestructura de División Sistemas, luego del análisis de observación sobre nuevas tecnologías aplicables a centros de datos, refiere que la mejor forma de realizar dicha ampliación es utilizando tecnología de hiperconvergencia, la cual permite contar con poder de cómputo o procesamiento, asignación de memoria RAM y almacenamiento en disco de manera segura y confiable en servidores completamente integrados;

Que dicho informe técnico considera que el entorno de virtualización para la nueva infraestructura debería ser PROXMOX VE, el cual integra las herramientas necesarias para dar solución al Almacenamiento Definido por Software necesario para la implementación de la Infraestructura Hiperconvergente;

Que, en tal sentido, entiende que PROXMOX VE es una solución de código abierto que simplifica la gestión de la infraestructura de IT con soporte de consolidación y virtualización, ayudando a reducir rápidamente los costos de operación y los tiempos de mantenimiento;



Que, en este orden de ideas, concluye que la plataforma PROXMOX VE no tiene costos de licenciamiento y provee acceso a todas las funcionalidades, incrementa la flexibilidad, la seguridad y la disponibilidad de la infraestructura de IT, además dicha plataforma es la alternativa más utilizada para las organizaciones que buscan un cambio frente a VMwarevSphere, Microsoft Hyper-V o Citrix XenServer;

Que la Subdirección de Innovación y Procesos comparte los criterios informados por División Sistemas;

Que, conforme al monto estimado de la contratación que se propicia, el cual asciende a pesos nueve millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 9.832.400), la misma deber ser realizada por Licitación Pública autorizada por este Cuerpo Colegiado;

Que, a tales efectos, se ha elaborado el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, a fin de garantizar a los oferentes el principio de igualdad, competencia y libre concurrencia, contemplado en el ordenamiento legal vigente;

Que en Orden N° 13 obra volante de afectación preventiva emitido por el Departamento Contabilidad relativo al Ejercicio 2022;

Que en Orden N° 22 obra informe del Departamento Servicios Administrativos, del cual se desprende que del análisis de incumbencia de los aspectos legales del Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, no existen objeciones que formular, sugiriendo la prosecución del presente procedimiento de contratación;

Que este acto se dicta en virtud de las disposiciones del artículo 2° inciso e) de la Resolución N° 10/2016 emitida por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

## LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Apruébese el llamado a licitación pública destinada a la adquisición de equipamiento informático (nodos HCI y dispositivos de conectividad), software y servicios



bajo la modalidad “llave en mano”, en el día y hora publicados en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 2:** Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos, que obran como Anexos I y II de la presente, respectivamente, para el llamado a licitación pública aprobado en el artículo anterior.

**Artículo 3:** Instrúyase al Departamento Servicios Administrativos a llevar a cabo todos los actos útiles necesarios para que el presente llamado se realice a través de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, comprendida en la Ley Provincial N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

**Artículo 4:** Desígnese como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la Directora Ejecutiva, a la Subdirectora de Administración y al Subdirector de Innovación y Procesos de la Administradora Provincial del Fondo.

**Artículo 5:** Autorícese al personal del Área de Compras del Departamento Servicios Administrativos a certificar que la(s) firma(s) inserta(s) en el documento de garantía previsto en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, guarda(n) similitud con la(s) registrada(s) en el legajo inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza y que las mismas han sido puestas ante sí, certificación sólo válida para el acto licitatorio que se tramita en el Expediente Electrónico N° EX-2022-05273987-GDEMZA-FTYC caratulado “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI PARA EL FTYC”.

**Artículo 6:** Publíquese y archívese.



## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 48/2022

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### ARTÍCULO 1: OBJETO

El presente proceso licitatorio tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático (nodos HCI y dispositivos de conectividad), software y servicios bajo la modalidad “llave en mano” con las características técnicas que figuran en el Pliego de Especificaciones Técnicas, para la actualización y renovación de la infraestructura informática de la Administradora Provincial del Fondo, en adelante “la Administradora”, de tal manera de obtener una plataforma segura, administrada y de alta disponibilidad para el alojamiento consolidado de los aplicativos y servicios informáticos institucionales.

Esta licitación se compone de:

#### *RENGLÓN 1: SOLUCIÓN CLÚSTER HIPERCONVERGENTE PROXMOX VE*

Esta solución estará compuesta por los siguientes bienes y servicios conexos, cuyas especificaciones se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

- ✓ BIENES: Nodos HCI, Switches TOR (Top Of Rack), Sistema de Gestión de Nube Privada (Proxmox VE).
- ✓ SERVICIOS CONEXOS: Servicios de instalación, configuración, implementación, migración, capacitación y soporte técnico post instalación.

#### *RENGLÓN 2: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA SOLUCIÓN DURANTE 12 MESES*

Este servicio tendrá una vigencia de doce (12) meses y comenzará a regir una vez finalizado el período de tres (3) meses correspondiente al “Servicio de Soporte Técnico Post Instalación” incluido en el RENGLÓN 1.

Ambos renglones deberán cotizarse en un todo de acuerdo a las exigencias contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Serán declaradas admisibles únicamente las ofertas que coticen la totalidad de los renglones detallados precedentemente.

#### ARTÍCULO 2: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

El día y hora publicados en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza, se procederá al acto de apertura de ofertas, el cual se realizará en la Sede



Central de “la Administradora”, sita en calle 9 de Julio N° 1.257 1º Piso de la Ciudad de Mendoza.

**ARTÍCULO 3: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán constituir garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado, conforme al ANEXO II - DOCUMENTO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, la oferta presentada se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**ARTÍCULO 5: FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Los oferentes presentarán su oferta en soporte papel, bajo la modalidad dispuesta por el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en original en la Sede Central de “la Administradora”, hasta el día y hora publicados en la página web de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza. La propuesta deberá estar firmada, en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
HIPERCONVERGENTE (HCI)**

Fecha y hora de Apertura: (la publicada en página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza)

El sobre con la oferta deberá contener:

1. La oferta económica, en original, según modelo de Planilla de Cotización, que obra en ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN
2. Constitución de domicilio especial en Mendoza.
3. Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, Circulares (en caso de emitirse), debidamente firmados en todas sus hojas.
4. Constancias de inscripción en impuestos nacionales ante la AFIP y en el impuesto sobre los Ingresos Brutos de Mendoza (o Convenio Multilateral, en caso de



- corresponder).
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 3: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y conforme al ANEXO II - DOCUMENTO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
  6. Formulario de Notificación Electrónica obrante en ANEXO III - FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
  7. Certificado de Visita Obligatorio conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 6: VISITA OBLIGATORIA – REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRADORA, y ANEXO IV - CERTIFICADO DE VISITA - RECONOCIMIENTO TÉCNICO.
  8. Formulario de Adhesión Sistema Electrónico de Transferencia obrante en ANEXO V - SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS.
  9. Constancia de Inscripción en el RUP (Registro Único de Proveedores)

Se considerarán subsanables los requisitos enunciados anteriormente que no se encuentren comprendidos en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pudiéndose subsanar, a requerimiento de la Comisión de Preadjudicación, en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación pertinente.

#### **ARTÍCULO 6: VISITA OBLIGATORIA – REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRADORA**

Los oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria para el reconocimiento integral necesario para la presentación de la propuesta técnica y económica.

A fin de coordinar una visita e interiorizarse del proyecto, los oferentes deberán contactarse con personal técnico de “la Administradora”, estando representado por el Sr. Alejo Rodríguez a través de los siguientes datos de contacto: Tel: 261-4202434 int. 129, mail: [arodriguez@ftyc.gob.ar](mailto:arodriguez@ftyc.gob.ar), en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:30horas.

La visita técnica obligatoria podrá realizarse hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.

“La Administradora” proveerá el certificado debidamente firmado por el agente técnico designado.

#### **ARTÍCULO 7: CONSIDERACIONES**

Para considerar las ofertas deberán contestarse taxativamente todos los puntos del Pliego de Especificaciones Técnicas, datos técnicos de los bienes, servicios propuestos y toda información adicional que permita una correcta evaluación de la oferta en su conjunto. No se



aceptará expresiones generalizadas tales como “... de acuerdo a pliego...” o “... según lo solicitado...” como identificación del equipamiento y de los servicios ofrecidos.

Se deberán incluir todos los folletos técnicos explicativos de los elementos propuestos y en todos los casos se deberá consignar marca y modelo de los mismos.

Además se deberán proveer todos los elementos, cables y plaquetas necesarios para las interconexiones y funcionamiento de los productos propuestos, de acuerdo a la modalidad “llave en mano”.

No se aceptarán características o especificaciones que sólo estén disponibles en versiones beta en los paquetes de software.

No se aceptarán equipos discontinuados ni a ser discontinuados durante el presente año ni en el próximo.

Los oferentes deberán demostrar la fecha de liberación al mercado de los modelos de equipos ofertados, como así también mostrar el “ROADMAP” para los próximos años del procesador y de los servidores ofertados. Se desestimarán las ofertas que contengan elementos cuya fabricación se encuentre discontinuada o haya noticia o anuncio cierto por parte del fabricante que los mismos dejarán de producirse.

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada al momento de la presentación de la oferta (nuevos y sin uso significa que el Licitante será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). No se aceptarán equipos reconstruidos (“REFURBISHED”), reparados o de segunda mano.

Todos los equipos Servidores y Switches deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásica con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220 V.

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en los pliegos, y que haga al correcto funcionamiento de los productos, deberá tenerse como mencionado y “el Adjudicatario” procederá a su provisión.

La entrega de los bienes será realizada conforme lo indicado en la “Lista de Bienes y Plan de Entregas”, sin generar ningún costo adicional para “la Administradora” en su carácter de Órgano Licitante. Es decir que “el Adjudicatario” deberá tomar todas las medidas y recursos (personal, transporte, etc.) necesarios para la descarga de los bienes.



La entrega de los bienes debe ser coordinada con la División Sistemas de “la Administradora”. Junto con la entrega de los bienes, “el Adjudicatario” deberá presentar la nota del fabricante correspondiente a la garantía (estándar o extendida) de los mismos, y el remito con los números de serie de todos los equipos y licencias incluidos, tanto en formato papel como en formato digital.

#### **ARTÍCULO 8: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Preadjudicación elevará a “la Administradora” un informe no vinculante del análisis de admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas. A tal efecto la Comisión solicitará Informe Técnico a Sección de Infraestructura de Hardware y Software de División Sistemas para la evaluación de las propuestas.

#### **ARTÍCULO 9: LUGAR DE INSTALACIÓN**

El hardware necesario para esta solución deberá instalarse en un rack emplazado en el Data Center de “la Administradora”, el cual estará ubicado en calle Montevideo 456, 2º piso, de la Ciudad de Mendoza.

#### **ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN**

“La Administradora” se reserva el derecho de aceptar la oferta que a su juicio satisfaga en mejor forma sus intereses o desecharlas todas si lo estima conveniente sin que por tal motivo el oferente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

Todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

#### **ARTÍCULO 11: CONFIDENCIALIDAD**

Todos los datos e información de “la Administradora” que sean procesados, como así también los resultados de todo proceso o comunicación escrita entre partes, son considerados por ambas partes, información confidencial, propiedad exclusiva de “la Administradora”, no adquiriendo “el Adjudicatario” ningún derecho sobre la información que es puesta a su disposición en virtud del objeto y trato sucesivo de la relación entre partes.

#### **ARTÍCULO 12: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN**

Deberá “el Adjudicatario” presentar un plan con el detalle de la implementación a División Sistemas de “la Administradora” para su aprobación.

Asimismo “el Adjudicatario” deberá coordinar día y horario para realizar las tareas de la implementación con personal de División Sistemas de “la Administradora”.



La implementación y capacitación deberá ser llevada a cabo por personal certificado por la marca del equipamiento y software adquirido.

Deberá “el Adjudicatario” acreditar su condición de representante/distribuidor/canal autorizado para brindar soluciones del producto y/o servicio objeto de la contratación mediante la presentación de una nota emitida por el fabricante de los productos ofertados. La misma deberá tener una antigüedad que no supere los sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura de ofertas.

Deberá “el Adjudicatario” contar con al menos un (1) recurso certificado en implementaciones, migración y capacitación de Proxmox VE. Para su acreditación deberá presentar copia del/los certificados y currículum vitae que lo respalde.

#### **ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

En garantía de cumplimiento de la adjudicación, “el Adjudicatario” deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, dentro del plazo y de acuerdo a las modalidades establecidos en los incisos a) a j) del artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 14: MORA - INTERESES Y SANCIONES**

En el caso que “el Adjudicatario” no cumplimente con los plazos y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, será pasible de las sanciones y multas que se disponen en el artículo 154 del Decreto N° 1000/2015.

A tales efectos, el mero incumplimiento de “el Adjudicatario” en sus obligaciones contraídas, hará presumir su responsabilidad. Para liberarse de la misma, el proveedor deberá justificar y probar que el incumplimiento ha obedecido a razones de fuerza mayor ajenas al riesgo empresario.

#### **ARTÍCULO 15: PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

La factura correspondiente al Renglón 1 será abonada por “la Administradora” una vez que “el Adjudicatario” cumplimente la Etapa 4 - CAPACITACIÓN prevista en la CLÁUSULA 4º: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, “el Adjudicatario” deberá presentar las facturas correspondientes al Renglón N° 2, una vez que se haya conformado y pagado la factura referenciada en el párrafo anterior, debiendo ser las mismas iguales, mensuales y consecutivas.



## **ARTÍCULO 16 LIQUIDACIÓN Y PAGO**

Cumplido el objeto de la contratación por parte de “el Adjudicatario”, y previa conformidad de División Sistemas, el pago se llevará a cabo mediante transferencia bancaria en pesos.

La factura deberá ser emitida en moneda de curso legal (PESOS) considerando el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día previo a su emisión.

- Factura Electrónica B o C a nombre de **Administradora Provincial del Fondo**, CUIT 30-68413756-1, sin enmiendas ni tachaduras.
- Juntamente con la factura debe presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal o Certificado de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada vigente, emitido por Administración Tributaria Mendoza (ATM).

## **ARTÍCULO 17: CONSULTAS**

Toda consulta sobre el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, como así también sus respectivas circulares o aclaratorias, deberá ser formulada por escrito únicamente por los oferentes a través de sus titulares, su/s representante/s legal/es o su/s apoderado/s, dentro de los plazos previstos por el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, dirigida al Departamento Servicios Administrativos, debiendo presentarse en la Sede Central de “la Administradora”, en días hábiles y en el horario de 8:00 a 13:00 horas, o vía mail a [arodriguez@ftyc.gob.ar](mailto:arodriguez@ftyc.gob.ar) (consultas técnicas) y [gvazquez@ftyc.gob.ar](mailto:gvazquez@ftyc.gob.ar) (consultas generales).



GOBIERNO DE MENDOZA

### ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Mendoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_  
**CUIT Nº:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO LEGAL:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO/S:** \_\_\_\_\_  
**PROVEEDOR INSCRIPTO Nº:** \_\_\_\_\_

De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas, se cotiza con destino a la Administradora Provincial del Fondo:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	U\$S
1	BIENES: Nodos HCI, Switches TOR (Top Of Rack), Sistema de Gestión de Nube Privada (Proxmox VE). SERVICIOS CONEXOS: Servicios de instalación, configuración, implementación, migración, capacitación y soporte técnico post instalación	
2	Servicio de Soporte Técnico para la solución durante doce (12) meses	

El precio deberá cotizarse con IVA incluido, en moneda DÓLARES ESTADOUNIDENSES con dos (2) decimales únicamente, caso contrario se procederá a eliminar directamente a partir del segundo dígito.

-----

Firma del oferente

-----

Aclaración y D.N.I.

-----

Carácter



GOBIERNO DE MENDOZA

**ANEXO II - DOCUMENTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES**

Mendoza, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Proveedor Inscripto N° \_\_\_\_\_

Por U\$S \_\_\_\_\_

A la vista pagaré a la Administradora Provincial del Fondo o a su orden, sin protesto, la cantidad de dólares estadounidenses (EN LETRAS) \_\_\_\_\_ (U\$S \_\_\_\_\_ EN NÚMEROS), importe de garantía de oferta de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE SERVIDORES LENOVO y STORAGE EMC, tramitada en Expediente Electrónico N° EX-2022-05273987-GDEMZA-FTYC caratulado “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI PARA EL FTYC”, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la contratación, pagadero en la Ciudad Capital de Mendoza. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Ley N° 5.965/63, este pagaré podrá presentarse al cobro dentro del plazo de tres (3) años a contar de la fecha de su libramiento.

Razón Social \_\_\_\_\_

Domicilio Legal en Mendoza:

Calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_



### ANEXO III - FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El que suscribe, \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ acepta ser notificado mediante "comunicación electrónica", En tal sentido ACEPTA que la mencionada comunicación tiene y cumple con las exigencias establecidas en el Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo.

Por lo expuesto, presto mi conformidad para que las comunicaciones que efectúe la Administradora Provincial del Fondo referidas a la decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados y demás comunicaciones que la Autoridad dispusiera, sean realizadas vía correo electrónico.

Además, declaro conocer que:

*Las comunicaciones realizadas en la dirección de correo declarada producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en el correo del destinatario (confirmación automática de entrega), sirviendo en su defecto la que se solicite y envíe el destinatario del acto.*

*La dirección de correo electrónico declarada subsistirá hasta tanto sea reemplazada por otra, debiendo notificarse por escrito y en forma fehaciente el cambio a la Administradora Provincial del Fondo.*

A tal efecto, DECLARO formalmente la dirección de correo electrónico (domicilio electrónico) en la cual deseo recibir las notificaciones:

\_\_\_\_\_

También DECLARO conocer las direcciones de correo electrónico de los NOTIFICADORES de la Administradora las que se detallan a continuación:

[egonsales@ftyc.gob.ar](mailto:egonsales@ftyc.gob.ar)

[gvazquez@ftyc.gob.ar](mailto:gvazquez@ftyc.gob.ar)

Afirmo que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado el presente con carácter de declaración jurada.

-----  
Firma del oferente

-----  
Aclaración y D.N.I.

-----  
Carácter



GOBIERNO DE MENDOZA

#### ANEXO IV - CERTIFICADO DE VISITA - RECONOCIMIENTO TÉCNICO

Se deja constancia que en el día de la fecha y a los fines de la exigencia prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2022-05273987- GDEMZA-FTYC caratulado "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI PARA EL FTYC", el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ ha realizado "in situ" una completa verificación y ha obtenido la información necesaria para la elaboración de la oferta de la presente Licitación.

_____ Firma del oferente	_____ Firma División Sistemas
_____ Aclaración y D.N.I.	_____ Aclaración / Sello
_____ Carácter	

Ciudad de Mendoza, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022



**ANEXO V - SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS  
ELECTRÓNICAS DE FONDOS**

El que suscribe , \_\_\_\_\_ en mi carácter de titular/representante legal/apoderado (tachar lo que no corresponda) de \_\_\_\_\_ manifiesta en carácter de Declaración Jurada que adhiere al sistema de pago a través de Transferencia Electrónica de Fondos, de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en la presente solicitud, los cuales acepta y declara conocer, por lo que autoriza a que todo pago que deba realizar Administradora Provincial del Fondo, en cancelación de deudas a mi/nuestro favor (tache lo que no corresponda) por cualquier concepto, sea efectuado en la cuenta bancaria que se detalla en la presente; y afirma que la información consignada en este formulario es correcta y completa y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	
BANCO	
SUCURSAL DEL BANCO	
TIPO DE CUENTA <sup>(1)</sup>	
N° DE CUENTA	
N° DE CUIT DEL TITULAR	
N° DE CBU	

(1) Cuenta corriente, Caja de ahorro o Caja Especial, en pesos

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Administradora Provincial del Fondo dentro de los términos contractuales, con sus correspondientes retenciones de Seguridad Social, Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto cualquier cambio que se opere en la misma sea notificado fehacientemente en la Tesorería de "la Administradora".

**Asimismo me comprometo a informar, en el momento de la presentación de la factura, los cambios realizados en mis inscripciones impositivas (AFIP / ATM).**

Lugar y fecha:

Firma y sello: \_\_\_\_\_



**ANEXO II de la Resolución N° 48/2022**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CLÁUSULA 1ª: DETALLE DE ESPECIFICACIONES PARA EL RENGLÓN 1 “BIENES Y SERVICIOS CONEXOS”**

Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

N° DE ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS CONEXOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS
1	Nodos hiperconvergentes (HCI) de procesamiento, almacenamiento, control y conectividad.	<ul style="list-style-type: none"><li>● Cantidad de nodos: 3</li><li>● Las características de cada Nodo deberán ser las siguientes: <b>MICROPROCESADORES:</b><ul style="list-style-type: none"><li>● Tipo x86-64 (EPYC de 3° Generación)</li><li>● Compatible con sistemas de virtualización</li><li>● Cantidad de núcleos de cada microprocesador: 16 o superior</li><li>● Cantidad de sockets a proveer: 2 (cada socket soportará la instalación de 1 CPU del tipo seleccionado)</li><li>● Cantidad de CPU a proveer instaladas: 2</li></ul><b>MEMORIA RAM:</b><ul style="list-style-type: none"><li>● Tipo de memoria: DDR4-3200 o rendimiento superior con corrección de errores (ECC).</li><li>● Capacidad: o Inicial: 256 GB o Máxima instalable: 4096 GB</li><li>● No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.</li><li>● La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM.</li></ul><b>PUERTOS INCORPORADOS</b><ul style="list-style-type: none"><li>● Se deberán proveer los siguientes puertos:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ 1 Port para mouse</li><li>✓ 1 Port para teclado</li><li>✓ 1 Port para monitor</li></ul></li><li>● Se podrán utilizar los puertos USB para conectar el teclado y el mouse, pero luego de conectados el teclado y el mouse, el servidor deberá poseer una cantidad de puertos USB libres igual a lo especificado en el punto inmediato inferior.</li></ul></li><li>● Puertos USB (Universal Serial Bus) versión 2.0: Al menos 2 puertos.</li></ul>



- Puertos USB (Universal Serial Bus) versión 3.0: Al menos 2 puertos.

#### **NETWORKING Y COMUNICACIONES**

- Tipo de interfaz: Puertos Gigabit Ethernet 10GBase-T
- Cantidad de puertos (MÍNIMO): 6

#### **ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLE**

- Medios ópticos: sin medios ópticos.

#### **BUS DE E/S Y EXPANSIÓN**

- Los slots PCI-E deberán poseer una tasa de transferencia no inferior a 250 MB/s por LANE.
- Expansión: luego de instaladas todas las placas PCI necesarias para cubrir las características del equipo solicitado, deberán quedar 1 slot PCI-E de 8 LANES (x8) libre para futuras ampliaciones.

#### **ADAPTADOR DE VIDEO**

- VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.

#### **OPCIONES PARA SERVIDORES RACKEABLES**

- Debe ser RACKEABLE, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar. Deberá incluir también el brazo ordena cables.
- No debe ocupar más de 2 unidades de Rack.

#### **ALMACENAMIENTO MASIVO INTERNO**

- Tipo SATA o superior: el conjunto formado por la/s controladora/s de disco y la/s unidad/es de disco/s, deberán transferir hacia el canal SATA a una tasa sincrónica no inferior a 600 MB/s (6.0 Gbps).
- Tipo NVMe: El conjunto formado por la/s controladora/s de disco y la/s unidad/es de disco/s, deberán transferir hacia el canal NVMe a una tasa de lectura secuencial 6600 MB/s, escritura secuencial 3600 MB/s, lectura aleatoria 360K IOPS, escritura aleatoria 700K IOPS.
- HOT-SWAP: la controladora de discos duros, así como los discos usados en la implementación del sistema de almacenamiento masivo deberán soportar capacidad Hot-Swap de los discos.

#### **DISCOS DUROS QUE COMPONEN EL ALMACENAMIENTO INTERNO**

- Los discos provistos deben ser capaces de transferir en ráfaga, a una velocidad no inferior a 6Gb/s, y deben tener una velocidad de rotación no inferior a 7.2K RPM.



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Los discos SSD provistos deben ser capaces de transferir en ráfaga de lectura: 3200 MBps, escritura: 2000 MBps, lectura aleatoria (4K): 540K IOPS, entrada aleatoria (4K): 50K IOPS y vida útil: 1.3 DWPD.</li><li>• Los discos para el hipervisor deben ser M.2 y ser capaces de transferir en ráfaga de lectura secuencial: 6600 MBps, escritura secuencial: 3600 MBps, lectura aleatoria: 360K IOPS y escritura aleatoria: 700K IOPS.</li><li>• Configuración del almacenamiento interno:</li><li>• Configuración RAID a proveer en el conjunto de discos: RAID ZFS • Capacidad: La capacidad final para el clúster es de 36 TB y debe estar compuesto por la siguiente configuración:</li><li>• Discos mecánicos: 4 (cuatro) discos de 8 TB SATA3 3.5" (RAID Z10)</li><li>• Discos SSD: 4 (cuatro) discos de 1.9 TB NVMe 2.5" (RAID Z1)</li><li>• Discos SSD: 2 (dos) discos de 512GB NVMe M.2 (Hipervisor)</li></ul> <p><b>FUENTE DE ALIMENTACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cantidad: 2 (dos), redundantes 1+1, Hot Swap</li><li>• Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra.</li></ul>
2	Switches de red	<p>Cantidad de Switches 12 puertos 10GbE Base-T y SFP+: 2</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las características de cada Switch deberán ser las siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Formato: Rack 19" 1U</li><li>✓ Arquitectura: MIPSBE</li><li>✓ Sistema operativo: Enrutador OS / Switch OS</li><li>✓ Memoria RAM: 64 MB o Tamaño de almacenamiento: 16 MB</li><li>✓ Fuente redundante: Sí o Puertos Ethernet 10/100: 1</li><li>✓ Puertos combinados 10GbE Ethernet/SFP+: 4</li><li>✓ Puertos Ethernet 1G/2.5G/5G/10G: 8 o Puertos USB: 1 Tipo A</li><li>✓ Monitor de temperatura del CPU: Si</li><li>✓ Monitor de voltaje: Sí</li></ul></li></ul>
3	Servicios de Instalación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los servicios de instalación estarán compuestos por las siguientes tareas:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Instalación física en racks.</li><li>✓ Conexionado a la red eléctrica.</li><li>✓ Actualización de firmware y parches de seguridad. o Conexionado de puertos de red y administración.</li><li>✓ Configuración de red entre los nodos y los switches.</li></ul></li><li>• Al finalizar el servicio de instalación, el Adjudicatario deberá entregar la documentación completa correspondiente al hardware, software y la instalación realizada.</li><li>• En caso de requerir más información relevante a la solución instalada, la División Sistemas podrá solicitar la documentación adicional o complementaria que considere pertinente.</li><li>• Durante la prestación del servicio de instalación se deberá brindar la</li></ul>



		transferencia de conocimientos de la misma a través de (workshop, skill transfer), a un máximo de cuatro (4) personas, a designar por el Licitante.
4	Servicios de implementación y migración	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación y configuración del hipervisor PROXMOX VE en servidores.</li><li>• Instalación y configuración de los siguientes módulos:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ PFSense o KUBUNTU</li><li>✓ PostgreSQL</li><li>✓ MARIADB o SAMBA / LDAP</li><li>✓ TRUENAS</li><li>✓ ZABBIX o GRAFANA o BACKUPPC</li><li>✓ SPHINXSEARCH</li><li>✓ ROUNDcube o OPENVPN</li></ul></li><li>• Instalación y configuración del clúster.</li><li>• Migración desde la infraestructura actual basada en VMware, a la nueva infraestructura basada en PROXMOX VE y KVM</li></ul>
5	Servicios de Capacitación	<p>Se deberá elaborar y presentar un plan de capacitación integral de la solución a proveer, destinado al personal técnico del FTyC, relacionados con la administración, mantenimiento y resolución de problemas de los productos de hardware y software involucrados, de acuerdo a los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La capacitación estará dirigida al personal de operación, administración y técnico del Licitante.</li><li>• Los cursos se realizarán preferentemente en la Ciudad de Mendoza, en dependencias provistas por el Licitante.</li><li>• Los cursos deberán ser dictados en jornadas no superiores a las 4 horas reloj diarias. Los horarios definitivos se acordarán con el personal de la División Sistemas.</li><li>• El Oferente deberá presentar las características de las capacitaciones a brindar (nombre del curso, cantidad de horas, temas, perfil de la audiencia, etc.).</li><li>• En todos los casos el Adjudicatario tendrá a su cargo todos los gastos que ocasione el plan de capacitación requerido.</li><li>• Los capacitadores deberán ser Instructores Certificados por el Fabricante.</li><li>• Las capacitaciones deberán realizarse en idioma español y se deberá entregar material de estudio a los participantes.</li></ul>
6	Soporte Técnico Post Instalación (3 meses)	<p>El Servicio de Soporte Técnico Post-Instalación, deberá cumplir, al menos, con los siguientes alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Duración: tres meses (3) meses desde la fecha de finalización de los servicios de implementación y configuración.</li><li>• El Acuerdo del Nivel de Servicio deberá garantizar, al menos:<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Soporte remoto (telefónico, correo electrónico, etc.) disponible 24*7*365.</li><li>✓ Disponibilidad técnica y de recursos humanos certificados para llevar adelante acceso remoto a aquellos equipos que se encuentren afectados con problemas técnicos de compleja resolución.</li><li>✓ El Adjudicatario designará un responsable técnico para servir de</li></ul></li></ul>



		<p>interlocutor con el personal técnico del Licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Tiempo de respuesta ante consultas telefónicas, por correo electrónico, o a través de herramientas de colaboración remota: dentro de un periodo no mayor a tres (3) horas reloj desde la carga del incidente.</li><li>✓ Soporte técnico ON-SITE: se establece un plazo máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la carga del incidente para la resolución del mismo, incluso para aquellos casos en que sea necesario sustituir cualquier dispositivo que se encuentre defectuoso por uno nuevo.</li></ul>
--	--	--

**CLÁUSULA 2ª: DETALLE DE ESPECIFICACIONES PARA EL RENGLÓN 2  
“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA SOLUCIÓN DURANTE  
12 MESES”**

*ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO*

Este servicio de soporte técnico se iniciará a partir de la fecha de vencimiento del “Servicio de Soporte Técnico Post Instalación”, tendrá atención 24x7 y deberá cumplir con lo siguiente:

**Monitoreo en tiempo real:** “el Adjudicatario” deberá monitorear la Solución en forma permanente y en caso de reconocer un incidente deberá comunicarse en forma proactiva con el contacto definido por “la Administradora” conforme al ARTÍCULO 6: VISITA OBLIGATORIA – REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRADORA del Pliego de Condiciones Particulares. El análisis y monitoreo en tiempo real se realizará mediante las herramientas Grafana y Zabbix, las cuales deberán tener una implementación de alertas por email para el caso de fallas y eventos específicos que ameriten la atención de problemas y tomas de acción por parte del servicio de Soporte Técnico.

**Actualización del software:** incluye la actualización de los paquetes de software y de las versiones y distribuciones de programas y aplicaciones de software de bases instaladas y configuradas en la infraestructura tecnológica a sus versiones estables más actualizadas.

Resolución de incidentes:

- ✓ Tiempo de respuesta: 1 Hora
- ✓ Tiempo de resolución: 6 Horas

**CLÁUSULA 3ª MODO DE ACCESO**

Las tareas de monitoreo, actualización del software y resolución de incidentes se realizarán utilizando acceso a la infraestructura por medio de un vínculo seguro. Para ello se utilizará tecnología de VPN implementada a través del módulo OpenVPN y la habilitación y configuración del servicio de firewall gestionado a través del módulo PFSense.



Para que lo anterior sea posible, “el Adjudicatario” deberá haber instalado y configurado todos los módulos necesarios durante la etapa de Implementación de la Solución.

#### **CLÁUSULA 4º: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN**

Para llevar a cabo la implementación integral del proyecto (REGLÓN 1), se dividirán las tareas necesarias en cuatro (4) etapas.

“La Administradora” establece un plazo máximo de cumplimiento de las tareas para cada una de estas etapas. No obstante, “el Adjudicatario” deberá completar los formularios del “Plan de entrega de bienes” y “Plan de cumplimiento de servicios conexos”, según el detalle de tareas enunciadas para cada una de las etapas del Plan de Tareas, no pudiendo exceder en ningún caso los plazos máximos dispuestos.

Deberá “el Adjudicatario” designar un Administrador de Proyecto (PM) a fin de realizar una correcta gestión y ejecución de las tareas relacionadas a cada etapa del proyecto. El PM deberá realizar la gestión del proyecto desde el inicio del contrato y hasta tanto se haya finalizado con la totalidad de las tareas correspondientes a todas las etapas.

#### **CLÁUSULA 5º: ETAPAS DEL PLAN DE TAREAS**

##### *ETAPA 1 - PROVISIÓN DE NODOS HCI Y SWITCHES*

Plazo máximo de ejecución: noventa (90) días corridos desde la notificación del acto administrativo que adjudique la oferta.

Durante esta etapa, “el Adjudicatario” entregará la totalidad de los bienes solicitados y el área técnica del Licitante (División Sistemas), verificará los siguientes aspectos:

- a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.
- b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
- c) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, “la Administradora” notificará a “el Adjudicatario” para que proceda al reemplazo de los bienes no conformes. Deberá “el Adjudicatario” realizar dicho reemplazo en un tiempo máximo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación mencionada.

Una vez que División Sistemas verifique los aspectos mencionados y no encuentre observaciones, se firmará el remito de la recepción del equipamiento entregado, dando por finalizada la Etapa 1.

##### *ETAPA 2 - INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE BIENES*

Plazo máximo: quince (15) días corridos desde la finalización de la Etapa 1.



Durante esta etapa “el Adjudicatario” realizará las tareas de instalación física, lógica, configuración y puesta en marcha de los bienes entregados.

De forma simultánea, durante esta etapa, División Sistemas irá realizando las pruebas de funcionamiento necesarias sobre los bienes previamente instalados y configurados durante la Etapa 2. Las observaciones que pudieran surgir durante estas pruebas deberán ser resueltas por “el Adjudicatario” dentro del plazo máximo de ejecución dispuesto para esta etapa.

Al finalizar las tareas de esta etapa, se emitirá un “Certificado de Recepción Provisoria de Bienes” el cual tendrá la conformidad del responsable de División Sistemas.

### *ETAPA 3 - IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN Y MIGRACIÓN / PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO*

Plazo máximo de ejecución: treinta (30) días corridos desde la fecha del Certificado de Recepción Provisoria de Bienes.

Durante esta etapa, “el Adjudicatario” realizará las tareas de implementación del software de Gestión de infraestructura Hiperconvergente y la migración de máquinas virtuales con sus respectivas configuraciones de cómputo, almacenamiento y redes, desde la infraestructura actualmente en funcionamiento hacia la adquirida en la presente licitación.

Al finalizar esta etapa, se emitirá un “Certificado de Recepción Definitiva de Bienes”, el cual tendrá la conformidad del responsable de División Sistemas.

### *ETAPA 4 - CAPACITACIÓN*

Plazo máximo de ejecución: quince (15) días corridos desde la fecha del Certificado de Recepción Definitiva de Bienes.

Durante esta etapa, “el Adjudicatario” capacitará al equipo de División Sistemas en las tareas de configuración y administración del hardware adquirido (nodos HCI y switches) y del Sistema de Gestión de Infraestructura Hiperconvergente (PROXMOX VE).

Para ello, División Sistemas evaluará el “Plan de Capacitación Integral” presentado por “el Adjudicatario”, pudiendo modificar el temario y cronograma según lo estime más conveniente.

### **CLÁUSULA 6º: FORMULARIO: PLAN DE ENTREGA DE BIENES**

El adjudicatario deberá completar el siguiente formulario, proporcionando el tiempo propuesto para cumplir con la entrega de los bienes detallados en el mismo.



Nº DE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	LUGAR DE DESTINO	PLAZO LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA (a ser proporcionada por el oferente)
1	Nodos hiperconvergentes (HCI) de procesamiento, almacenamiento, control y conectividad.	3	Sede Central de "la Administradora" calle Montevideo N° 456 2º Piso de la Ciudad de Mendoza	Noventa (90) días corridos desde notificación de adjudicación	
2	Switches de red	2		Noventa (90) días corridos desde notificación de adjudicación	

**CLÁUSULA 7º: FORMULARIO: PLAN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CONEXOS**

El adjudicatario deberá completar el siguiente formulario, proporcionando el tiempo propuesto para cumplir con las tareas relacionadas con los servicios solicitados

Nº DE ARTÍCULO	SERVICIO	CANTIDAD	LUGAR DE DESTINO	PLAZO LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA (a ser proporcionada por el adjudicatario)
3	Servicios de Instalación	1	Sede Central de "la Administradora" calle Montevideo N° 456 2º Piso de la Ciudad de Mendoza	15 días corridos, contados a partir de la entrega de bienes	
4	Servicios de implementación y migración	1		30 días corridos, contados a partir de la fecha del Certificado de Recepción Provisoria de Bienes	
5	Servicios de capacitación	1		15 días corridos, contados a partir de la fecha del Certificado de Recepción Definitiva de Bienes	



## **CLÁUSULA 8º: GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO**

Los equipos deberán contar con un plazo de al menos treinta y seis (36) meses de garantía total de funcionamiento, contados desde la fecha correspondiente al Certificado de Recepción Definitiva de Bienes.

Durante ese lapso, “el Adjudicatario” deberá reparar el equipo que presente mal funcionamiento por defectos y/o vicios ocultos, restituyendo la prestación del equipo al funcionamiento original previo al desperfecto.

Esta garantía incluirá la provisión de repuestos, mano de obra y todo otro elemento que garantice el correcto funcionamiento del equipamiento sin cargo para “la Administradora”.

“El Adjudicatario” debe acreditar la existencia del servicio de garantía y prestación de soporte técnico in situ en caso de que no pueda solucionarse algún inconveniente (dentro del marco de garantía) en forma remota.

La garantía de los productos ofertados (estándar o extendida) deberá estar dada por el fabricante.

“El Adjudicatario” deberá contar con diversos canales de atención para la generación de un requerimiento: portal web, correo electrónico, línea telefónica y celulares de guardia para urgencias.